



Resolución Administrativa

Miraflores, 09 de mayo de 2019

VISTO

El Expediente N° 19-003199-001, que contiene el INFORME N° 373-2019-OL-HEJCU, de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística, órgano encargado de contrataciones del Estado, relacionado al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2019-HEJCU "Adquisición de Películas Radiográficas y Kit Descartable para Tomografía" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2019 (en adelante PAC 2019); y sus respectivas modificatorias y Resolución Directoral N° 083-2018-DG-HEJCU, que aprueba la quinta modificación incluyendo en el PAC la Adjudicación simplificada del **"ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS Y KIT DESCARTABLE PARA TOMOGRAFIA"**

Que, en el PAC 2019, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 004-2019-HEJCU **"ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS Y KIT DESCARTABLE PARA TOMOGRAFIA"** (incluido en el PAC ID 20) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2019-OEA-HEJCU, de fecha 10 de abril del 2019, se aprobó el Expediente de Contratación N° 008-2019-HEJCU del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2019-HEJCU **"ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS Y KIT DESCARTABLE PARA TOMOGRAFIA"**, (incluido en el PAC ID 20) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de Doscientos veinte y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 soles (S/. 222,469.00), con Certificación de Crédito Presupuestario de Ciento cuarenta y cinco mil novecientos veinte siete con 00/100 soles (S/. 145,927.00), y Constancia de Previsión Presupuestal de Setenta y seis mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles (S/. 76,542.00);

Que, mediante INFORME N° 373-2019-OL-HEJCU, de fecha 09 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2019-HEJCU **"ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS Y KIT DESCARTABLE PARA TOMOGRAFIA"**, (incluido en el PAC ID 20) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de Doscientos veinte y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 soles (S/. 222,469.00), con Certificación de Crédito Presupuestario de Ciento cuarenta y cinco mil novecientos veinte siete con 00/100 soles (S/. 145,927.00), y Constancia de Previsión Presupuestal de Setenta y seis mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles (S/. 76,542.00), para su respectiva aprobación, a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: *"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al titular de la Entidad al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el OSCE"*

...///



///...

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2019-DG-HEJCU de fecha 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N°004-2019-HEJCU "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS Y KIT DESCARTABLE PARA TOMOGRAFIA" (incluido en el PAC 2019 con ID 20), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°	004-2019-HEJCU
OBJETO	"ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS Y KIT DESCARTABLE PARA TOMOGRAFIA"
VALOR REFERENCIAL	Doscientos veinte y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 soles (S/. 222,469.00), con Certificación de Crédito Presupuestario de Ciento cuarenta y cinco mil novecientos veinte siete con 00/100 soles (S/. 145,927.00), y Constancia de Previsión Presupuestal de Setenta y seis mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles (S/. 76,542.00)
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE Recursos Ordinarios – RO

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados a la Oficina de Logística, para que lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigencia sobre la materia.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/JLMC/jta
c.c. Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Comunicaciones
OCI
Archivo

